

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

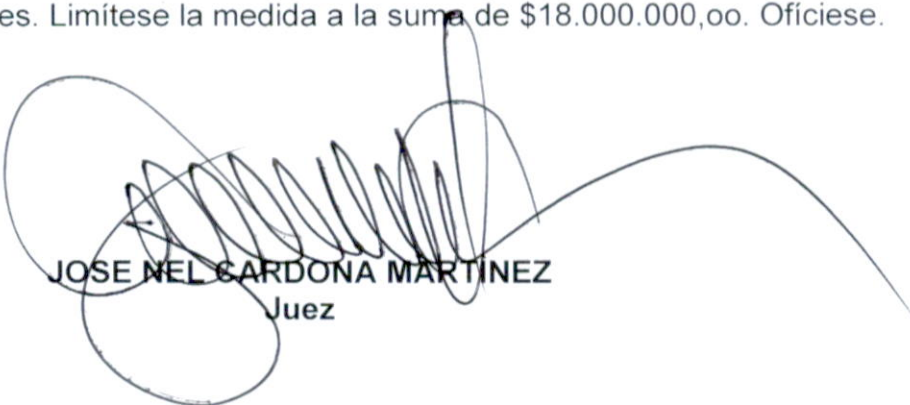
Bogotá, D.C.,

13 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0075300

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada DORA MARITZA CASTRO ROJAS, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 1º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$18.000.000,00. Oficiese.

Notifiquese (2)



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 02 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

14 ENE. 2022